GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
ACTA ACUERDO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

En la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de septiembre de 2026, se reúnen en este acto el SEÑOR DIRECTOR PROVINCIAL DE ARQUITECTURA Arq. Tomás Eugenio VANRELL CERRUTI con domicilio en calle 7 ° 1267, Ciudad de La Plata, en representación del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES en adelante "EL COMITENTE", por una parte y por la otra Empresa ASYMI S.R.L., representada en este acto por el Señora Andrea Fernanda LUCERO DNI Nº 26.250.694 en su carácter de Apoderada con facultades suficientes para la representación de la citada sociedad y celebración de este Acto con domicilio en la calle Plaza Matheu N° 80, Ciudad de La Plata, en su carácter de Contratista de la obra: "Ampliación Servicio de Resonancia y Tomografía y Adecuación y Remodelación del Sector Diagnóstico por Imágenes - H.I.G.A. Luisa Gandulfo", partido de Lomas de Zamora – contratada directamente en el marco del artículo 9° inc. d) de la Ley 6.021, según contrato suscripto el día 28 de septiembre de 2023, Convenio de Renegociación de Contrato y su adenda suscriptos con fecha 4 de noviembre de 2024 y 19 de agosto de 2025 respectivamente, en adelante "LA CONTRATISTA", y de común acuerdo convienen celebrar la presente ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Por EX-2025-42943453- -GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a iniciar el proceso de ajuste de precios de la obra por aplicación de lo dispuesto por el Decreto N°290/2021, sus normas complementarias y modificatorias.

CLÁUSULA N° 1: "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por el Decreto Nº 290/2021, modificatorias y complementarias, aceptan para la obra básica renegociada y el adicional por artículo 7° de la Ley 6.021los PRECIOS AJUSTADOS a valores de los meses de diciembre de 2024, enero, febrero y marzo de 2025 que constan como **ANEXO I**.
Los mismos serán de aplicación a:

- En el mes de diciembre de 2024 (Certificado N° 12) surgen los Factores de Redeterminación de 1,2203 para la estructura de Obras Principales, de 1,0427 para la estructura de Instalación Eléctrica, de 1,1318 para la estructura de Instalación Sanitaria y, de 1,0722 para la estructura de Instalación Termomecánica, (resultante del 100% de la variación de referencia). Asimismo, se obtuvo los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,1573 y 0,0520 para la estructura de Obras Principales, de 1,0470 y 0,0034 para la estructura de Instalación Eléctrica, de 1,1329 y 0,0021 para la estructura de Instalación Sanitaria y, de 1,0728 y 0,0056 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 95% de la variación de referencia). Finalmente, como resultado da una diferencia a reconocer de $ 552.932,66.

- En el mes de enero de 2025 (Certificado N° 13) surgen los Factores de Redeterminación de 1,2415 para la estructura de Obras Principales, de 1,0385 para la estructura de Instalación Eléctrica, de 1,1493 para la estructura de Instalación Sanitaria y, de 1,0719 para la estructura de Instalación

Termomecánica, (resultante del 100% de la variación de referencia). Asimismo, se obtuvo los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,2089 y 0,0203 para la estructura de Obras Principales, de 1,0497 y -0,0037 para la estructura de Instalación Eléctrica, de 1,1343 y 0,0169 para la estructura de Instalación Sanitaria y, de 1,0778 y -0,0001 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 95% de la variación de referencia). Finalmente, como resultado da una diferencia a reconocer de $ 739.767,82.

- En el mes de febrero de 2025 (Certificado N° 14) surgen los Factores de Redeterminación de 1,2876 para la estructura de Obras Principales, de 1,0469 para la estructura de Instalación Eléctrica, de 1,1710 para la estructura de Instalación Sanitaria y, de 1,0815 para la estructura de Instalación Termomecánica, (resultante del 100% de la variación de referencia). Asimismo, se obtuvo los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,2283 y 0,0450 para la estructura de Obras Principales, de 1,0442 y 0,0091 para la estructura de Instalación Eléctrica, de 1,1494 y 0,0218 para la estructura de Instalación Sanitaria y, de 1,0759 y 0,0103 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 95% de la variación de referencia). Finalmente, como resultado da una diferencia a reconocer de $ 450.094,38.

- En el mes de marzo de 2025 (Certificado N° 15 – Obra Básica y Art. 7°) surgen los Factores de Redeterminación de 1,2980 para la estructura de Obras Principales, de 1,0567 para la estructura de Instalación Eléctrica, de 1,1663 para la estructura de Instalación Sanitaria y, de 1,0916 para la estructura de Instalación Termomecánica, (resultante del 100% de la variación de referencia). Asimismo, se obtuvo los Factores de Redeterminación Provisorios calculados por el área comitente de 1,2732 para la estructura de Obras Principales, de 1,0532 para la estructura de Instalación Eléctrica, de 1,1712 para la estructura de Instalación Sanitaria y, de 1,0862 para la estructura de Instalación Termomecánica (resultante del 95% de la variación de referencia). Finalmente, como resultado da una diferencia a reconocer de $ 2.457.757,10.

CLÁUSULA N° 2: Las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar la suma total de $ 72.555.559,83 abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº 12 a 15 correspondientes a los meses de diciembre de 2024, enero, febrero y marzo de 2025.

Además, se deja constancia que en concepto del presente ajuste se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de $ 76.756.111,79, en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de $ 4.200.551,96, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en **ANEXO I**.

CLÁUSULA Nº 3: Determinar que el monto total del contrato redeterminado al mes de marzo de 2025 asciende a la suma de $1.467.372.478,97.

CLÁUSULA N° 4: Se deja constancia que por medio del presente trámite se finaliza el procedimiento de ajuste de precios para el período comprendido entre los meses de diciembre de 2024 y marzo de 2025 en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias.

CLÁUSULA N° 5: "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 1° (ANEXO III) de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 6: Se deja constancia que "LA CONTRATISTA" tuvo acceso al ANEXO I, agregado al expediente como IF-2026-10561931-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP.

CLÁUSULA N° 7: "LA CONTRATISTA" se obliga a presentar a satisfacción del "COMITENTE", una nueva garantía en cumplimiento del contrato, por el nuevo monto total redeterminado, en los términos del artículo 19 del ANEXO I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

CLÁUSULA N° 8: Las partes constituyen sus respectivos domicilios especiales a todos los efectos de la presente, en los indicados en el encabezamiento, en los que resultarán válidas todas las notificaciones fehacientemente cursadas. Asimismo, declaran que, para el caso de controversias, las partes aceptan la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

ASYMI S.R.L.
LUCERO ANDREA
Socia Gerente

Arq. Tomas E. Vanrell
Director Provincial de Arquitectura
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Provincia de Buenos Aires

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2026-34634674-GDEBA-DPAMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2025-42943453- -GDEBA-DPTLMIYSPGP - Acta Acuerdo - Obra: “Ampliación Servicio de Resonancia y Tomografía y Adecuación y Remodelación del Sector Diagnóstico por Imágenes - H.I.G.A. Luisa Gandulfo”, partido de Lomas de Zamora

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.28 11:42:44 -03'00'

Marianela La Motta
Jefe de Departamento Interino
Dirección Provincial de Arquitectura
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.28 11:42:45 -03'00'